



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 121/2022

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : 277816/2022

Objeto de la contratación: Contratación del servicio de provisión completa de ropa de hotelería hospitalaria, quirófano y esterilización de equipos de cirugía (ropa e instrumental), por el periodo aproximado de tres meses

Rubro: Productos medico/farmaceuticos

Lugar de entrega único: HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS (SANTA ROSA 1564 (5000) CORDOBA, Córdoba)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Portal de Compras Públicas - www.unc.edu.ar, (5000), CORDOBA, Córdoba	Dirección:	Al correo compras- hnc@fcm.unc.edu.ar - tel 4337061, (5000), CORDOBA, Córdoba
Plazo y horario:	Desde 11/05/22 hasta 17/05/22	Plazo y horario:	Desde 11/05/22 hasta 17/05/22
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Al correo hnc@compras.unc.edu.ar, (5000), CORDOBA, Córdoba	Lugar/Dirección:	Dpto Compras HNC, Santa Rosa 1564, Alberdi, (5000), CORDOBA, Córdoba
Fecha de inicio:	11/05/2022	Día y hora:	19/05/2022 a las 11:30 hs.
Fecha de finalización:	19/05/2022 a las 10:00 hs.		





RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio MENSUAL de provisión completa de ropa de hotelería hospitalaria, quirófano y esterilización de equipos de cirugía (ropa e instrumental), para una cantidad de 254 camas y un promedio anual de 4200 cirugías; según descripción de Pliego.	UNIDAD	3,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: ESPECIFICACIONES

Art. 1º) PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

*Objeto de la Contratación: "Contratación del servicio de provisión completa de ropa de hotelería hospitalaria, quirófano y esterilización de equipos de cirugía (ropa e instrumental), por el periodo aproximado de tres meses"

*El procedimiento se regirá por las disposiciones de este Pliego Único de Bases y Condiciones, el Dcto 1023/01, Dcto. 1030/16, la Ordenanza HCS 05/13, , Resolución Rectoral 505/2020 (en lo que corresponda), Resolución SGI 12/2022 y la orden de compra respectiva al procedimiento en trámite

*Las propuestas serán presentadas según la modalidad de contratación dispuesta en el procedimiento de compras y se receptorán únicamente las ofertas presentadas vía correo electrónico a la casilla de correo hnc@compras.unc.edu.ar según la modalidad que se detalla a continuación:

a-Los oferentes deberán remitir en primera instancia, hasta la hora del cierre de presentación de Ofertas el "hash" del sellado a través de la plataforma multiservicios - Sistema Blockchain Federal Argentina (<https://bfa.ar>) conforme el Instructivo del Anexo II de la Resolución Rectoral UNC 505-2020.

b-Luego de finalizado el plazo para el cierre de convocatoria, solo los oferentes que hayan presentado su Hash en tiempo y forma, deberán enviar a la casilla de correo hnc@compras.unc.edu.ar el archivo que fue sellado con BFA en formato PDF, hasta el día y horario fijado para el Acta de Apertura (lapso entre el cierre de presentación de ofertas y el horario de acto de apertura), a los fines de verificar por la UOC la validez del mismo.

c-Todo SELLADO "HASH" relativo al presente procedimiento que se presente después del plazo fijado para el cierre de convocatoria será indefectiblemente rechazado.

d- No se considerará válida la oferta enviada hasta el día y horario fijado para el Acta de Apertura que no haya sido registrada con el sello a tiempo BFA recibido hasta el cierre de convocatoria.

e-La presentación de la Oferta significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección.

Art.2º) DE LA APERTURA

Si por cualquier causa, el día fijado fuese declarado no laboral o inhábil para la administración pública nacional, la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

Art.3º) DEL CONTENIDO DE LAS CARPETAS EN SOBRE UNICO

CARPETA N° 1:





A.- La propuesta económica básica, en original y copia, debidamente firmadas por el representante legal o quien tenga uso de la razón social.

No serán admitidas cotizaciones que modifiquen la forma de pago establecidas en el presente pliego.

B.-Garantía de oferta en las condiciones establecidas según Art. 31 del Decreto 1023/01, Art 54 y 78 del Dcto 1030/16, (5% del monto total de la oferta).

CARPETA N° 2:

De conformidad a lo establecido por el Art. 55 del Dcto. 1030/2016 el proveedor deberá presentar los siguientes requisitos:

A.-Original y/o copia autenticada del poder o autorización de quien/es tengan el uso de la razón Social (en caso de no ser el titular el oferente) y/o acta constitutiva, en caso de no corresponder el poder.

B.-Declaración jurada, constituyendo el domicilio legal en Córdoba.

*Declaración jurada conteniendo:

**N° de cuit en A.F.I.P

**N° de inscripción en el impuesto a ingresos brutos de la provincia de Córdoba y convenio multilateral si corresponde.

**N° de inscripción en la Dirección de Industria y Comercio de la Municipalidad de Córdoba o de la localidad donde presta servicio

C.-Copia de la habilitación municipal, donde tiene fijado el domicilio legal de la casa central de la empresa, depósito y/o fábrica de la misma.

D.-Declaración jurada mediante la cual el proponente manifieste su expresa renuncia al fuero provincial a cualquier otro de excepción que le pudiese corresponder, y su sometimiento a la jurisdicción de competencia de las cámaras Federales de la ciudad de Córdoba.

E.-Constancia de habilitación del Ministerio de Salud de la provincia de Córdoba.

F.-Certificado de Libre Sanción de Establecimiento del Ministerio de Salud

G.-La oferta deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículos 51, 52 y 53 del Decreto 1030/16 y artículo 13 de la Disposición N° 63/16, de la ONC

H- Antecedentes Comerciales debidamente certificados, de similares características a la solicitada en el presente pliego, a fin de acreditar confiada experiencia en el rubro (nombre de la organización, áreas de limpieza asignadas, fecha de inicio y finalización de la prestación, cantidad de personal asignado con un mínimo de 200 operarios, certificación que acredite los puntos citados).

Además, una constancia de un mínimo de dos años de experiencia en el rubro solicitado y en un servicio de envergadura similar a la del hospital

I- Copia de últimos 6 comprobantes de pago de: Declaración Jurada de Formulario 931 (AFIP) según Ley 27430, I.I.B.B., I.V.A. Última D.D.J.J. de Ganancias

J- Información General de la Firma tales como Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración así como fecha de finalización de los cargos, copia certificada de contrato social, copia del último Balance General de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquéllos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en éstos casos, sólo deberán presentar los antecedentes que registren.

IMPORTANTE

*Los oferentes deberán estar INCORPORADOS al SIPRO (Sistema de Información de Proveedores y presentar la documentación respectiva conforme lo dispone el Art. 41 del Decreto 1030/16 y los que no lo estuvieran, deberán dar cumplimiento a lo prescrito por el Art. 112 del Decreto 1030/16, a tal fin puede consultarse su situación en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: <https://comprar.gob.ar>

*Los oferentes que ya estuvieran incorporados al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán presentar junto con la oferta, completo y firmado el formulario de Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional. Asimismo, deberán





presentar la constancia de incorporación al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), que se obtiene del sitio de Internet ya citado.

* En aquellos casos que sea necesaria la incorporación, modificación de datos y/o renovación de la vigencia del SIPRO deberán adjuntar los formularios establecidos por la Disposición N° 64/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones, Ministerio de Modernización).

* Las inscripciones de los proveedores que pretendan participar en procedimientos gestionados a través del sistema electrónico de contrataciones deberán efectuarse, en todos los casos, a través de la metodología descrita en Disposición 64 E/2016, de la ONC.

* Los oferentes deberán constituir domicilio legal en la Ciudad de Córdoba, donde se efectuarán las comunicaciones, reclamos, aclaraciones, etc., las que serán válidas de validez absoluta. En caso de litigio, tanto la UNC como el oferente involucrado se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, República Argentina.

* ADJUNTAR DETALLE CON LOS SIGUIENTE DATOS: RAZON SOCIAL-DIRECCION-CODIGO POSTAL-TELEFONO-FAX-CORREO ELECTRONICO-NUMERO DE CUIT.

* Según Resolución General 4164-E y Comunicación ONC N° 90, la dependencia realizará la consulta correspondiente ante AFIP a los fines de solicitar si el oferente registra deuda o incumplimiento ante el citado organismo. Consulta que también podrá efectuar la firma.

Art.4º) DEL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los proponentes deben mantener sus ofertas por el término de 60 (sesenta) días corridos, la cual vencido el plazo de la misma y sin manifestación expresa contraria del oferente se considerará prorrogada por otro lapso igual conforme lo dispone el Art. 54 del Dcto1030/16

Art.5º) DE LAS GARANTIAS

Importante: En virtud de la situación de Emergencia Sanitaria declarada por covid-19 en la cual el Poder Ejecutivo Nacional dispuso el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, el proveedor deberá enviar conjuntamente con la Oferta, el documento digital que acredita la Garantía solicitada por la UOC en el Art 5º, a la dirección de email establecida en el Art. 1ª (hnc@compras.unc.edu.ar) quedando suspendida la presentación física de documentación hasta el levantamiento de la Emergencia Sanitaria.

Para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios, deben presentar obligatoriamente las siguientes garantías:

a. DE OFERTA: Documento de garantía por un importe igual al 5% del valor tope establecido en Objeto de la Presente Licitación, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 78 del Dcto 1030/16. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. Solo se aceptará con pagares a la vista con firma certificada y suscritos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes (la firma deberá contar con certificación Bancaria o estar autenticada por Escribano Público) y hasta un monto límite de pesos quinientos mil (\$500.000), solo para el caso de la GARANTIA DE OFERTA).

b. DE ADJUDICACION: equivalente al 10% del valor total adjudicado, dentro de los 10 (diez) días de notificada la Orden de Compra respectiva.

La no presentación de dicha garantía de adjudicación podrá ser motivo de rescisión del contrato.

c. DE IMPUGNACION: en aquellos casos que el oferente hubiera presentado más de dos impugnaciones contra dictámenes de evaluación en un año calendario; equivalente al 3% del valor monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo valor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Las garantías podrán ser constituidas de alguna de las siguientes maneras:

1.-Póliza de caución

2.- válida únicamente para garantía de oferta: PAGARE con firma autenticada por escribano público o entidad bancaria hasta un monto límite de pesos trescientos mil.

3- Aval Bancario

4- Cheque certificado. IMPORTANTE (Suspendida por la característica física del documento hasta el levantamiento de la emergencia sanitaria covid-19)

5- Depósito en efectivo y/o cta cte del Hospital Nacional de Clínicas

La Póliza de caución que se constituya para ser presentado como garantía de propuesta o bien





como garantía de adjudicación, se podrán constituir con bancos u otras compañías aseguradoras; dichas instituciones deberán fijar domicilio en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a la jurisdicción de competencia de las cámaras en lo contencioso administrativo de la ciudad de Córdoba.

La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por escribano público.

Se considerara como institución radicada en Córdoba aquella que tenga su asiento principal, sucursal o agencia establecida en esta ciudad.

Art.6º) DEL DOMICILIO

Las firmas oferentes deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Córdoba mediante declaración jurada, donde serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se efectúen.

Su incumplimiento no dará lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Art.7º) DEL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán objeto de rechazo, las propuestas:

A.-condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación previstas en el pliego de bases y condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas.

B.-Que no estén firmadas por el proponente o su responsable legal.

C.-presentadas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.

D.-que no acompañen la garantía correspondiente o cuando esta sea documentada sin constar la certificación de las firmas.

E.-Que el proveedor no se encuentre INCORPORADO al SIPRO.

Art.8º) DE LA ADJUDICACION

La adjudicación recaerá en la propuesta que ajustada a las bases y condiciones de la contratación, resulte económicamente más conveniente.

La misma será comunicada a los adjudicatarios por medio fehaciente y documentado, en el domicilio constituido por los oferentes.

Esta comunicación produce el perfeccionamiento del contrato y la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas de la presente contratación.

La adjudicación será TOTAL a una sola firma.

El análisis y estudio comparativo de las propuestas estará a cargo de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto.

La comisión Evaluadora seleccionará la mejor propuesta no solo por criterios económicos, sino atendiendo a la totalidad de las condiciones técnicas de la oferta, y toda otra particularidad que a criterio de tal comisión implique una ventaja comparativa en beneficio de la UNC, criterios que se harán constar explícitamente en el correspondiente dictamen de pre-adjudicación

La UNC se reserva el derecho de dejar sin efecto este procedimiento de selección de ofertas, en forma total o parcial, en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

La presente selección de oferentes se regirá por las disposiciones legales vigentes, Decretos nº 1023/2001 y 1030/16, Ordenanza HCS 05/13, Resolución Rectoral 1520/21, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional

Art. 9º) DE LAS CONSULTAS

Los Oferentes podrán realizar consultas previas a la presentación de las ofertas para aclarar todos los detalles técnicos que pudieren no estar incluidos en el presente pliego. El plazo para la solicitud de aclaraciones o consultas caducará 72 hs antes de la fecha de apertura de sobres. Para el citado plazo, se tomarán en cuenta solo las jornadas hábiles para la Administración Pública. Las consultas administrativas aclaratorias se llevarán a cabo en el Dpto. de Compras del Hospital Nacional de Clínicas, los días lunes a viernes, en el horario de 8 a 12:30 horas y las consultas telefónicas serán al Nº: (0351) 4337061 y las consultas técnicas propias al Área de Gestión de Hotelería en el horario de 8 a 13 hs, teléfono 4337014 al 18.

Art. 10º) MEJORAS DE PROPUESTAS:





Si entre las distintas propuestas que se presentaren y fueran seleccionadas en primer instancia no hubiera una diferencia de por lo menos un cinco por ciento (5%) entre ellas sobre la oferta económica más conveniente, se procederá a convocar una mejora de propuesta, cuya fecha de apertura no podrá ser mas allá de los Diez días hábiles siguientes al acto de la presente Contratación.

Art. 11º) CONDICIONES GENERALES

En todos los casos deberá acompañarse con la oferta una declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Asimismo deberán denunciar con carácter de declaración jurada si mantienen o no juicios con el estado nacional, o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula-número de expediente-monto reclamo-fuero-juzgado y secretaria y entidad demandada.

No se aceptaran ofertas de firmas que mantengan cuestiones litigiosas con la Universidad Nacional de Córdoba.

La Universidad no adelantara fondos bajo ningún concepto

La UNC se reserva el derecho de adjudicar a la oferta que estime más conveniente y no necesariamente a la de menor precio, siendo este el criterio de evaluación a realizar por la Comisión.

No pueden contratar con la U.N.C.:

A.-quienes se encontraren concursados y/o quebrados

B.-quienes fueren deudores del estado nacional, provincial y/o municipal.

C.-quienes no hubieren cumplido sus contratos con la UNC anteriormente, o se encontraren en situación de litigio con la misma.

D.-quienes se hallaren bajo relación de dependencia con la UNC

E.-los inhibidos

IMPORTANTE:

Todo proveedor que presente su oferta en el procedimiento de selección, acepta y declara conocer todos los artículos mencionados en el presente pliego y que se regirá por las disposiciones legales vigentes, el Dcto 1023/01, Dcto. 1030/16, la Ordenanza HCS 05/13, Resolución Rectoral 1520/21 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional (Disposición 63-E/2016 del Ministerio de Modernización –Oficina Nacional de Contrataciones.), Manual de Procedimiento (Disposición 62-E/2016 del Ministerio de Modernización –Oficina Nacional de Contrataciones)

Art.12º) FORMA DE COTIZACION

* El Oferente deberá cotizar el precio final unitario por insumo y el precio total por el plazo estimado en el presente procedimiento, según cantidades solicitadas (especificando el valor MENSUAL del servicio).

*Anexar marca de cada ítems cotizado.

*La cotización deberá ser expresada en pesos moneda argentina.

*Los importes cotizados no podrán contener cláusulas de actualización monetarias, indexación por precios, variaciones de costo o repotenciación de deudas. El no cumplimiento de este requisito dará lugar a la desestimación de la oferta.

* Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta

*Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base

*El no cumplimiento de este requisito dará lugar a la desestimación de la oferta.

Art.13º) FORMA DE PAGO:

El pago estará a cargo de la Tesorería del Hospital Nacional de Clínicas y se hará contra la presentación de la Factura Original y el remito correspondiente según las normas fiscales vigentes. La citada documentación deberá estar conformada y autorizada por el Jefe del Área de Hotelería y/o quien se designe (Central de Esterilización y Sección Ropería), teniendo en cuenta las normas fiscales vigentes



**Art.14º) DE LOS ADJUDICATARIOS**

Todo adjudicatario será evaluado y calificado en el Registro de Evaluación de Proveedores de la Universidad Nacional de Córdoba (REP UNC) de acuerdo con lo establecido en la Resolución Rectoral N° 2516/2013

Art.15º) DEL INCUMPLIMIENTO, PENALIDADES Y APLICACIÓN DE MULTAS

La Comisión de Recepción tendrá la responsabilidad de verificar si la prestación cumple o no las condiciones establecidas en el presente Pliego. En el caso en que verificara que los servicios no cumplen con lo solicitado realizará las acciones correspondientes según el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16.

Art.16º) CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS

La institución podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas, según Art 50 del Dcto 1030/16

Art. 17º) ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO – ANEXO I

A FORMA DE COTIZAR: En su oferta económica, los proponentes deberán cotizar conforme a los Ítems detallados, teniendo en cuenta que el precio deberá ser final por todo concepto, incluyendo todos los gravámenes que correspondan y respetando las Especificaciones Técnicas que integran el presente pliego. La adjudicación será total a una sola firma, es decir que para la evaluación de la oferta presentada se considerará la oferta de manera mensual y por el total presentado. Se debe tener como referencia al momento de la cotización que el tipo de servicio requerido es para las 254 camas y 4200 cirugías anuales que se realizan en el Nosocomio.

B DE LA CERTIFICACION DE ANTECEDENTES:

Los oferentes deberán presentar antecedentes comerciales y de ejecución de servicios de similares características a las solicitadas en el presente pliego, con un mínimo de camas y cirugías igual a las del hospital, a fin de acreditar confiada experiencia en el rubro.

Se podrán adjuntar a sus propuestas, copia de la documentación que sirva como antecedente, o suscripta en original según el siguiente detalle:

ENTIDADES PÚBLICAS:

- 1) Firma y sello del Director y/o Sub Director del Establecimiento
- 2) Firma y sello del Administrador Jefe o responsable de la Unidad Hospitalaria.-
- 3) Copias simples, rubricadas por la persona de uso de Razón Social, de Ordenes de Provisión.

ENTIDADES PRIVADAS

- 1) Firma y sello del Director y/o Sub Director del Establecimiento, Gerente o responsable máximo de la Entidad.
- 2) Firma y sello del Administrador o quien cumpla dichas funciones.

C VIGENCIA DE LA ORDEN DE PROVISION:

La misma tendrá una duración aproximada de 3 meses, comenzando a regir desde que es efectivamente notificada por el Dpto. de Compras del Nosocomio

D CONTROL DE GESTION: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad estará a cargo de la Dirección de Gestión de Hotelería Hospitalaria y/o la Central de Esterilización, considerando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

*La calidad del servicio de lavado, planchado y esterilización.

*La cantidad de ropa entregada según lo solicitado por el hospital.

*La entrega de ropa solicitada, recibida en horario y periodicidad fijados por el hospital.

*El hospital se reserva el derecho de supervisar y controlar periódicamente que la calidad del servicio se efectúe ciñéndose estrictamente a los términos preestablecidos.

*El servicio se efectuará en los lugares indicados por el oferente y la entrega y recojo de la ropa se realizará en el hospital, en los espacios preestablecidos para tal fin.

La conformidad en la recepción no invalida el posterior reclamo por parte del hospital, por inadecuación a las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas, no verificables de manera inmediata.





El Hospital Nacional de Clínicas podrá en cualquier instancia de la ejecución de la prestación, realizar los controles que estime pertinentes sobre el desarrollo de las actividades contratadas, como parte de la gestión de contralor.-

Asimismo, dicho personal conjuntamente con la Comisión de Recepción podrá efectuar una visita de reconocimiento de las instalaciones de la firma oferente, a los fines de evaluar su posible adjudicación. Tanto el lavadero como la central de esterilización deberán sin excepción estar en una misma ubicación, la cual no puede estar bajo ningún concepto en una dirección distinta a la declarada en el contrato.

E DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO:

En caso de que los titulares de la empresa prestataria no dirijan en forma personal el servicio, deberán designar un responsable o representante, que coordinará la prestación del servicio siendo el nexo entre la empresa y el hospital.

La eventual circulación por el establecimiento, de personal perteneciente a la prestataria, responderá a tareas propias de la prestación.

F RESPONSABILIDADES

*El proveedor será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones del mobiliario y/o infraestructura del nosocomio, que pudiera ocasionar su personal, debiendo en su caso hacer las reparaciones o reemplazos necesarios. Si en el término de quince días corridos no realizara la reparación o reemplazo, el hospital descontará automáticamente el valor de la misma, de los valores pendientes de cancelación.

*En caso de daños ó pérdida de ropa hospitalaria, el hospital se responsabilizará de la reposición directa de la pieza en número y calidad, en el plazo no mayor a treinta días corridos a contra factura, a costo actual del mercado, este será facturado por separado.

IMPORTANTE: Ante la disposición del Poder Ejecutivo Nacional de Emergencia Sanitaria declarada por covid-19: La ropa sucia que se genera en los internados (sábanas, fundas, etc) ingresa al sector Ropería en bolsa perfectamente cerrada (prohibido agitar y/o airear), por lo cual no se podrá efectuar el conteo por unidad de las prendas que se entregan para su lavado.

Entonces, la firma adjudicada deberá tener en cuenta, al cotizar, un porcentaje de hasta el 2% MENSUAL del stock inicial aproximadamente, de pérdidas que no podrán reclamarse al hospital, ya que se torna imposible el conteo habitual

*El proveedor es responsable directo del personal asignado para el control de la ropa sucia, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con el hospital.

*El proveedor es responsable de las remuneraciones de su personal destacado, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de servicios, tributos creados o por crearse, etc

*Al hospital no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, enfermedades, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores de la empresa contratada o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.

*Todo objeto hallado entre las prendas deberá ser entregado de inmediato a las autoridades responsables del hospital.

G INTERRUPCION DEL SERVICIO

La interrupción total y/o parcial bajo cualquier circunstancia, deberá justificarse y acreditarse fehacientemente dentro de las 24 horas de producida, ante las autoridades del hospital

H ELEMENTOS Y MAQUINARIAS – PROVISION

La prestación se llevará a cabo en instalaciones propias del oferente y la provisión de todos los elementos y/o maquinarias que se empleen, como también la reposición de los mismos correrán por cuenta de la prestataria.

El personal designado por las autoridades del hospital, podrán controlar los elementos y/o productos empleados y en cualquier momento podrán recoger muestras de los mismos, para su análisis, pudiendo fundamentalmente rechazarlos y/o decomisarlos total o parcialmente, según normas establecidas.





Las instalaciones deberán contar con las medidas sanitarias correspondientes exigidas por los organismos de Salud pertinentes.

Se deberá proveer un stock permanente, dentro de la institución, para el funcionamiento habitual de 24 horas de quirófanos e internados en general, con el objetivo de hacer frente a posibles imprevistos.

I SANCIONES

Se considera el incumplimiento de lo previsto en el presente pliego cuando se constate:

*Carencia de elementos, equipos y máquinas necesarias para prestar el servicio

*No respetar la frecuencia y horarios que serán establecidos por la Dirección de Gestión de Hotelería Hospitalaria y/o la Central de Esterilización.

*Interrupción del servicio sin notificación alguna con 72 hs de anticipación.

*Toda otra anomalía o deficiencia que afecte a la más correcta y completa ejecución de los servicios contratados y vulnere las demás condiciones establecidas en el pliego.

J INCUMPLIMIENTO

Ante el incumplimiento de la referida Orden de Compra, se aplicarán las sanciones establecidas por la legislación vigente mencionada en el Pliego General de Bases y Condiciones

K DE LA RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

El Prestatario será responsable de los daños y perjuicios que por causas imputables a él o al personal designado por éste pudieran ocasionarse en la salud o la vida de las personas o en el patrimonio del Establecimiento, haciéndose cargo además de todo gasto asistencial que este hecho genere. En tal caso el prestatario deberá reponer los bienes desaparecidos o dañados o reintegrar el importe del daño ocasionado, que será determinado por el Organismo Contratante.-

Todo objeto hallado dentro de las áreas donde desarrolla sus actividades la empresa Prestataria, deberá ser entregado de inmediato a las autoridades responsables del Establecimiento.

Art. 18º) ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO – ANEXO II

A HORARIOS

Horarios a cumplir de lunes a viernes

Retiro de ropa sucia:

1º retiro: 07:30 horas

2º retiro: 12:30 horas

3º retiro: 18:30 horas

Entrega de ropa limpia

1º entrega: 07:00 horas

2º entrega: 12:30 horas

3º entrega: 18:00 horas

Horarios a cumplir sábados

Retiro de ropa sucia:

1º retiro: 07:30 horas

2º retiro: 12:30 horas

Entrega de ropa limpia

1º entrega: 07:30 horas

2º entrega: 12:30 horas

El hospital podrá establecer cambios en los horarios de los turnos de prestación, cuando lo considere necesario para mejorar el servicio, lo cual no incidirá en el costo total de la cotización.

Ante los feriados o fin de semanas largos, el oferente deberá prever la continuidad del servicio, garantizando la prestación sin excepción

B CLASIFICACION DE ROPA

*Ropa sucia normal: es aquella que proviene de pacientes comunes y se encuentra seca en el momento de retirarla de la cama del enfermo

*Ropa sucia contaminada: es aquella que ha estado en contacto con pacientes infectados o que se encuentran en aislamiento, o bien cuando está manchada con sangre, materia fecal o





secreciones del cuerpo humano.

C PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCION

*Recojo y recepción de la ropa en el lugar y horarios fijados (Ante la disposición del Poder Ejecutivo Nacional de Emergencia Sanitaria declarada por covid-19: La ropa sucia que se genera en los internados (sábanas, fundas, etc) ingresa al sector Ropería en bolsa perfectamente cerrada (prohibido agitar y/o airear), por lo cual no se podrá efectuar el conteo por unidad de las prendas que se entregan para su lavado).

*La provisión de ropa hospitalaria y equipo de quirófano se realizará utilizando las técnicas y materiales adecuados que garanticen la calidad del servicio y del producto entregado sobre todo lo referente a la bioseguridad en las prendas solicitadas.

*La ropa deberá ser entregada en bolsas destinadas a tal fin, con rótulo que especifique de forma clara y destacada el área asistencial para el cual fue solicitada para su debido registro.

D REGISTRO DE LAS PRENDAS

El registro de las prendas hospitalarias se realizará en el Servicio de Ropería, dependiente del Área de Gestión de Hotelería Hospitalaria del nosocomio, en el que se verificará que las prendas solicitadas ingresen al Nosocomio correctamente limpias y planchadas, debiendo cumplimentar lo siguiente:

*Empacadas por: tipo.

*Cantidad: número de piezas

La empresa se hará responsable de la calidad, funcionalidad y cantidad de ropa que recibe y hasta que la entregue formalmente al nosocomio.

La entrega de ropa se realizará por tipo de prenda, las que deberán empaquetarse adecuadamente en paquetes, a fin de facilitar su manipulación y conteo.

Es condición imprescindible, que los oferentes presenten las normas de bioseguridad que aplican durante el proceso del lavado de ropa hospitalaria que es provista así como los procesos de esterilización.

El Oferente deberá contar con las instalaciones y máquinas correspondientes para proveer del servicio requerido en tiempo y forma a demanda del Nosocomio. Se deberá informar mediante un listado detallado el equipamiento que cuenta el oferente así como permitir al personal del Nosocomio una inspección del lugar donde se realiza dichos trabajos.

La empresa oferente deberá cumplir con las normas de bioseguridad establecidas, situación que podrá ser verificada in-situ por representantes del hospital, durante la etapa de evaluación técnica.

*La empresa oferente deberá contar con unidades de transporte para ropa limpia y unidades de transporte de ropa sucia acondicionadas, que garanticen el recojo y entrega de la ropa hospitalaria en los horarios establecidos por el nosocomio. Las citadas actividades deberán realizarse en medios de transporte diferentes, para evitar la contaminación de la ropa.

*La ropa deberá retirarse y entregarse en bolsas. Las cuales deberán ser de colores claramente diferenciables (sucia y limpia), y de un espesor mínimo de 60 micrones.

E TRANSPORTE

Los vehículos de transporte de la ropa limpia deberán estar acondicionados de tal modo que impidan el contacto de las prendas con paredes y pisos del mismo

F ITEMS REQUERIDOS:

La propuesta deberá satisfacer las necesidades de la institución según las 254 camas y el promedio anual de 4.200 cirugías. Este aspecto deberá ser considerado en la cotización del servicio mensual, conforme el comportamiento según la estructura y los niveles de actividad actuales

Debiendo proveer:

A quirófano: ambos, equipos completos según las diferentes especialidades, lavado de compresas, cubre tubos de oxígeno. Los equipos deberán ser supervisados y aprobados por los responsables del Quirófano

A salas: sábanas, fundas de almohada, polar (invierno), cubre cama, toallas, bata paciente, cubre sillones para internación de día,

A consultorios: cubre camilla, cubre paciente, bata paciente, cubre sillones para internación de





día

Ropa para el personal del equipo médico (ambos):

- Los equipos deberán ser supervisados y aprobados por los responsables del Quirófano
- Área de Medicina Crítica (UTI, UCI, UCO): 2 médicos y 2 enfermeros en cada una de las tres terapias.
- Guardia Central: 1 jefe de guardia y 2 médicos clínicos por día
- Laboratorio Central (guardia): 2 por día
- Hemoterapia: 1 por día

Detalle de prendas de HOTELERÍA: a fin de ser considerado en la cotización del servicio mensual, se detalla la cantidad de prendas que requiere la institución y que serán exigidas para mantener el correcto funcionamiento del hospital

Sábanas, stock inicial: 2.500 unidades limpias

ENTREGAS: Lunes a viernes, 600 sábanas LIMPIAS. Sábado 700 sábanas LIMPIAS

Fundas, stock inicial: 800 unidades

Frazadas, stock inicial: 1.000 unidades

Fundas de camillas, stock inicial: 600 unidades

Ambos, stock inicial: 300 unidades

Toallas, stock inicial: 300 unidades

Cubrecamas, stock inicial: 800 unidades

Camisolines/poncho, stock inicial: 70 unidades

Campos, stock inicial: 310 unidades

Fundas para Arco en C, stock inicial: 30 unidades

Conos/pierneras, stock inicial: 40 unidades

Fundas tubos de oxígeno, stock inicial: 60 unidades

Traversos/sales (1.50 x 0.60 cm, reforzado), stock inicial: 800 unidades

Bolsillos (30x30cm): 15 unidades

Detalle de equipos DIARIOS ESTÉRILES para QUIRÓFANO, a entregar

Cardiología B1: 4 paquetes

Cardiología B2: 4 paquetes

Flebología: 8 paquetes

Cx General: 30 paquetes

Hemodinamia: 6 paquetes

Neurología 1: 4 paquetes

Neurología 2: 4 paquetes

Oftalmología E2: 20 paquetes

Traumatología D1: 10 paquetes

Traumatología D2: 10 paquetes

DESCRIPCION de EQUIPOS especiales para QUIRÓFANO

Cardiología B1: 1sábana de mesa grande, 6 batas, 16 compresas 1x1, 4 compresas 1x1, 2 bolsillos, 1 cobertor

Cardiología B2: 1sábana de mesa grande, 7 sábanas cerradas, 1 cobertor,

Hemodinamia: 1 sábana de mesa grande, 1 sábana cerrada, 1 sábana fenestrada grande, 3 compresas chicas 1x1, 2 batas, 1 cobertor

Traumatología D1: 1 sábana de mesa grande, 5 batas, 7 compresas 1x1, 1 cobertor

Traumatología D2: 1 sábana de mesa grande, 1 sábana fenestrada grande, 7 sábanas grandes, 1 cobertor

Promedio mensual, estimado de equipos a esterilizar:

- Elementos por óxido de etileno simple bolsa, 1600 unidades
- Elementos por óxido de etileno doble bolsa, 6400 unidades
- Elementos por óxido de etileno simple pouch, 4166 unidades
- Elementos por óxido de etileno doble pouch, 4166 unidades
- Elementos por óxido etileno Doble Pouch, de caja chica Instrumental, 330 unidades
- Elementos por óxido etileno, de caja grande Instrumental, 30 unidades
- Elementos por vapor en simple pouch, 833 unidades





- Elementos por vapor en doble pouch, 2000 unidades
 - Elementos por Vapor de caja Instrumental (sólo en ocasiones de desperfecto en la estufa del hospital)
 - Paquetes por vapor de ropa (sólo en ocasiones de desperfecto en la estufa del hospital)
 - Bolsa por vapor, contenedora de material poros (sólo en ocasiones de desperfecto en la estufa del hospital)
- El proveedor deberá asegurar una frecuencia de reabastecimiento de los elementos a esterilizar, devolviendo el material de 24 a 48 horas, de manera que se mantenga en niveles seguros, a efectos de evitar toda posibilidad de desabastecimiento.

Las cajas de Videolaparoscopia (VLP) deberán ser abastecidos a las 24 horas de retiradas, SIN EXCEPCIÓN, debido al número de cirugías. El proveedor deberá garantizar la devolución del material esterilizado, en las mismas condiciones y cantidades, que fueron retirados. A tal fin el proveedor podrá presentar en la oferta cualquier otra alternativa que contemple mecanismos seguros y eficientes tendientes a evitar cualquier problema o inconveniente que pueda derivar por la demora en la esterilización de los elementos

Control de entrega de material para esterilización : El control de entradas y salidas de los elementos a esterilizar será verificada por personal responsable designado a tal fin con Remitos firmados desde la Unidad Quirúrgica Centralizada y/o Servicio de Esterilización del Nosocomio, caso contrario el Dpto. Tesorería NO reconocerá la obligación en el pago de las respectivas facturas

Art. 19º) FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS COCONTRATANTES

La obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida la cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de la autoridad administrativa, en cuyo caso el contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

Para ello se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión.

